



Normativa sobre la solicitud de un aval científico a la Federación Panamericana e Ibérica de Medicina Crítica y Terapia Intensiva, AC. (FEPIMCTI)

Documento elaborado y aprobado por el Consejo de la FEPIMCTI 2017



NORMA PARA SOLICITAR AVAL CIENTIFICO EN LA FEDERACION PANAMERICANA E IBERICA DE MEDICINA CRITICA Y TERAPIA INTENSIVA.

I. INTRODUCCION A LA NORMA DE AVALES CIENTIFICOS FEPIMCTI

La Federación Panamericana e Ibérica de Medicina Crítica y Terapia Intensiva (FEPIMCTI) tiene entre sus objetivos contribuir a la mejora científica y formación continuada de sus afiliados, promover el desarrollo del Cuidado Crítico en Latino América, asesorar a los organismos gubernamentales en el diseño de políticas para el mejoramiento de los profesionales del área, colaborar con las Universidades en el desarrollo científico y tecnológico, fomentar la colaboración con otras sociedades nacionales e internacionales a fin de establecer programas científicos y de desarrollo y excelencia profesional comunes.

Con el fin de alcanzar dichos objetivos la FEPIMCTI, además de desarrollar sus propias actividades científicas organizadas en forma de congresos, reuniones, cursos, simposios, conferencias, talleres, etc, puede avalar o patrocinar y otorgar el uso de su logotipo a aquellas actividades surgidas de otras entidades tanto públicas como privadas cuyos programas y objetivos coincidan con aquellos que sean de interés para la FEPIMCTI , nuestros asociados y el desarrollo de nuestra especialidad.

Por estas razones, la FEPIMCTI está abierta a conceder los avales que le sean solicitados para actividades científicas que reúnan los requisitos necesarios para promover sus fines, siendo el objetivo de dicha concesión acreditar el valor científico de la actividad.

II. OBJETIVOS:

La presente normativa regula la concesión de aval científico a actividades formativas, docentes, de divulgación e investigación organizadas por Sociedades Científicas, instituciones o personas que tengan como objetivos la difusión, expansión y promoción de la medicina crítica en cualquiera de sus ámbitos.

La FEPIMCTI establece por medio de este documento el procedimiento para definir y otorgar la asignación de un Aval científico y el uso del logo de la FEPIMCTI

III. ¿QUIEN PUEDE SOLICITAR UN AVAL CIENTÍFICO A LA FEPIMCTI?

Cualquier Sociedad Miembro de la FEPIMCTI, sociedad científica no miembro, institución, entidad, persona, industria farmacéutica o de tecnología.

La FEPIMCTI considera el interés de que las actividades que soliciten el aval de la Federación hayan solicitado y obtenido el aval de la Sociedad Miembro correspondiente, aunque de forma excepcional pueda considerarse la concesión del aval en otras circunstancias.



IV. ACTIVIDADES QUE PUEDEN SER AVALADAS POR FEPIMCTI.

Pueden solicitar aval por la FEPIMCTI: Eventos científicos, actividades formativas, libros u otras publicaciones, proyectos de investigación, páginas web, aplicaciones informáticas o cualquier otra actividad que desee ser avalada o apoyada por la FEPIMCTI

Eventos científicos

- Congresos
- Jornadas
- Reuniones Científicas

Actividades formativas presenciales / on line

- Cursos
- Seminarios
- Talleres

Libros y otras Publicaciones científicas (documentos de consenso, guías de práctica clínica, monografías)

Documentos divulgativos

- Folletos
- Recomendaciones
- Dípticos

Proyectos de investigación

Páginas web

Aplicaciones informáticas

Otras actividades que soliciten ser avaladas por FEPIMCTI.

V. RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:

Director Comité Científico de la FEPIMCTI junto con las personas designadas por el Consejo de la FEPIMCTI para dicha actividad

El certificado del aval irá firmado por el Presidente de la FEPIMCTI, como Representante Legal.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD AVAL.

La solicitud se presentará en el formato oficial de la web de la FEPIMCTI (ver formulario de solicitud), pudiendo incluir en la solicitud cuantos documentos se estimen necesarios para complementar la misma. Debe enviarse la solicitud de Aval Científico a FEPIMCTI con un mínimo de 60 días de antelación al inicio del programa formativo, publicación del libro o desarrollo del evento.



La solicitud debe remitirse debidamente cumplimentada a través de correo electrónico secretariafepimcti@gmail.com

Una vez recibida y admitida la solicitud de Aval Científico FEPIMCTI por la Secretaría de la Sociedad, se tramitará ante el Comité Científico de la FEPIMCTI que emitirá su informe.

Si el Comité científico de la FEPIMCTI estima necesario una documentación informativa adicional se comunicará al solicitante para lo remita en el menor tiempo posible.

El Comité científico de la FEPIMCTI dará una respuesta a la solicitud de Aval Científico, a través de la secretaria en el plazo de 30 días.

El documento con la resolución del aval será firmado por el Director del Comité Científico de la FEPIMCTI y remitido a la entidad solicitante a través de la secretaria administrativa de FEPIMCTI.

Mientras esté abierto el proceso de tramitación y hasta no recibir una respuesta definitiva de la Comité científico de FEPIMCTI queda **estrictamente prohibida la utilización del logotipo de la FEPIMCTI** en cualquier material relativo a la solicitud del aval, sea éste en formato digital o impreso. Sólo podría utilizarse esta frase transcrita literalmente "Solicitado el Aval Científico de la FEPIMCTI – Se encuentra en en trámite".

El Aval Científico FEPIMCTI se concede para una actividad o publicación concreta y, en el caso de acciones formativas, por un período de un año, concluido el cual será preciso solicitarlo de nuevo.

En virtud de la naturaleza del evento a avalar y, en función del posible carácter comercial del mismo, la Secretaría de FEPIMCTI ha establecido una cuota para la concesión del Aval Científico FEPIMCTI

Es obligatorio enviar a la Secretaría de la FEPIMCTI un ejemplar definitivo del programa, libro, documento, etc. Por vía electrónica o en papel, una vez concedido el aval e incluido el logotipo de la FEPIMCTI.

VII. COMPROMISOS ADAQUIRIDOS POR LA FEPIMCTI

- Decidir sobre la solicitud en un plazo máximo de 30 días hábiles, desde la recepción del formulario correspondiente.
- Permitir mostrar el logo de la FEPIMCTI en la documentación de los proyectos junto con la leyenda "con el aval científico de la FEPIMCTI".
- Incluir los proyectos avalados en el apartado destinado a tal efecto dentro de su página web



- Difusión de información referente a la actividad a través de la página Web de la FEPIMCTI, redes sociales y por correo electrónico a todos las Sociedades Miembros de la FEPIMCTI., en función del tipo de actividad avalada
- El aval FEPIMCTI no se hace responsable de las consecuencias clínicas o legales de ningún proyecto avalado o apoyado. En ningún caso la FEPIMCTI será responsable del desarrollo, información u opinión vertidos por sus organizadores o docentes, ni de las implicaciones o derivaciones económicas de la actividad avalada

VIII. COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON FEPIMCTI

- Rellenar el formulario diseñado *ad hoc*, cumplimentando todos los apartados (Anexo1)
- Mencionar explícitamente si se ha solicitado/obtenido el aval científico de otras entidades
- Reconocer en las actividades, publicaciones y documentos que la actividad o publicación goza de apoyo por la FEPIMCTI, mostrando en lugar claramente visible el logo de la FEPIMCTI . Dicho reconocimiento deberá estar separado y perfectamente diferenciado de otros logos de empresas que financien esa actividad.
- Ajustarse al programa valorado por la FEPIMCTI en cuanto al rigor y la calidad formativa/técnica presentada en la solicitud del aval
- Efectuar el pago de la cuota correspondiente establecida en caso de que así se considere
- Deberán remitirse originales de los distintos programas a la Secretaría de la FEPIMCTI.
- Informar sobre el desarrollo de la actividad o publicación.
- Las actividades o publicaciones avalados son independientes de la FEPIMCTI en cuanto a diseño y organización.
- Los socios de las Asociaciones Miembros de la FEMIPCTI debidamente acreditados, tendrán un descuento de al menos un 10% sobre el importe de la inscripción de la reunión o evento científico avalado.

IX. RETIRADA DEL AVAL O DEL APOYO CIENTÍFICO

La FEPIMCTI puede retirar el aval si tras la concesión del mismo:

- La actividad produce daño a los pacientes o aparecen problemas éticos.
- La actividad no reúne condiciones éticas o legales.
- La actividad no facilita la información acordada.
- La actividad cambia sustancialmente su programación o contenido.

La actividad puede renunciar al aval o apoyo de la FEPIMCTI, notificándolo por escrito a la FEPIMCTI.